

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

96

///doba, 13 FEB 2015 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El dictado de módulos de idiomas en las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba por parte de profesores pertenecientes a esta Facultad de Lenguas y la necesidad de realizar un seguro por accidentes personales que pudiesen tener en el desarrollo de dichas actividades.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,  
Las reglamentaciones vigentes,

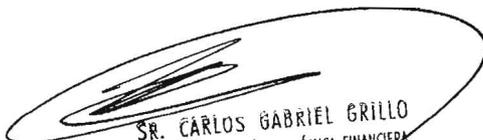
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer el pago a favor de la firma "Sancor Seguros" de las cuotas 9 y 10 de la póliza N° 3673290, en concepto de seguro por accidentes personales para los profesores de la Facultad de Lenguas que realizan el dictado de módulos de idiomas en las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta el monto de **pesos dos mil ciento quince con veinticuatro centavos (\$2.115,24).**

Art. 2°.- Comuníquese, archívese y de forma.

GG/vn

  
SR. CARLOS GABRIEL GRILLO  
VIC PRO SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. ELENA DEL C. PÉREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba